



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 1.320

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.

-1-

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2019.

Visto: La necesidad de actualizar la tarifa de pasajes totales del servicio internacional de transporte público de pasajeros, en virtud a los reajuste de los componentes tarifarios de la República del Paraguay y la República Argentina, y;

Considerando:

Que, la Ley N.º: 1.590/2000, en el artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el artículo 14º, del mismo cuerpo legal establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."

Que, la Ley N.º: 1.590/2000, en su artículo 15º, inciso g), establece: "El Consejo de la Dinatran tendrá las siguientes atribuciones;...g) Estudiar y establecer las tarifas del transporte nacional e internacional."

Que, la Resolución del Consejo de la Dinatran N.º: 547, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su artículo 21º preceptúa "...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo..."

Que la Resolución S.G.T. N.º: E-479/2019, establece los componentes tarifarios argentinos vigentes, para los servicios de transporte público internacional de pasajeros entre la República Argentina y la República de Paraguay.

Que, la Resolución C.D. N.º: 1.121/2019, y la Resolución C.D. N.º: 1.230/2019, establecen los componentes tarifarios paraguayos vigentes, para los servicios del transporte nacional e internacional.



Abg. [Signature] M. Correa Vera
Secretaría Ejecutiva



Abg. [Signature] Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 1320

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.

-2-

Que, por *memorandum D.G.R.N.I. N. °: 128*, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Dirección General de Relaciones y Negociaciones Internacionales, elevó informe al superior jerárquico, que la Subsecretaría de Transporte de Automotor (S.S.T.A.), del Ministerio de Transporte de la República Argentina, a través de nota comunicó las tarifas de servicios internacionales con destino a la República del Paraguay y los valores a implementar para los servicios que unen a ambas naciones.

Que, por intercambio de *notas DNT N. °: 387/2019*, y *DNT N. °: 435/2019*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) de la República del Paraguay y *N. °: NO-2019-1021911837-APN-SSTA*, de la Subsecretaría de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte de la República Argentina, se acordó la actualización del cuadro tarifario correspondiente a los servicios de transporte público internacional de pasajeros entre los citados países.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *dictamen D.G.A.J. N. °: 424*, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000*, y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Actualizar el cuadro tarifario de pasajes totales correspondiente al servicio de transporte público internacional de pasajeros entre la República del Paraguay y la República Argentina, de conformidad al exordio y anexo de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los pasajes totales mencionados en el *artículo 1°*, incluyen I.V.A., no así la tasa de embarque; representan la suma de los componentes tarifarios paraguayo y argentino en guaraníes; y regirán a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución se dicta *ad referendum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. °: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de



Abg. Jorge M. Corría Vera
Secretario de Despacho del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N.º: 1320

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CUADRO TARIFARIO DE PASAJES TOTALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNACIONAL DE PASAJEROS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.

-3-

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. M. Correa Vera
Secretaría Ejecutiva
Secretaría del Consejo



Dr. Juan José Vidal Bonini
Presidente del Consejo



Anexo de la Resolución C.D. N.º: 1320
TARIFA DE PASAJES TOTALES
SERVICIO INTERNACIONAL PARAGUAY - ARGENTINA

Servicio internacional	Paso fronterizo	TARIFA TOTAL EN GUARANÍES			
		Servicio Económico	Servicio Convencional	Servicio Diferencial / Ejecutivo	
		Semi-cama	Semi-cama	Cama - Ejecutivo	Cama - Suite
Asunción (Py) - Posadas (Ar)	Pte. Int. San Roque González		117.600		
Asunción (Py) - Buenos Aires (Ar)	Pte. Int. San Roque González		586.300	648.800	
Ciudad del Este (Py) - Buenos Aires (Ar)	Pte. Int. San Roque González		540.500		
Villarrica (Py) - Buenos Aires (Ar)	Pte. Int. San Roque González		614.500		
Asunción (Py) - La Plata (Ar)	Pte. Int. San Roque González		621.300		
Ciudad del Este (Py) - La Plata (Ar)	Pte. Int. San Roque González		593.500		
Asunción (Py) - Formosa (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		65.700		
Asunción (Py) - Resistencia (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		147.100		
Asunción (Py) - Corrientes (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		154.500		
Asunción (Py) - Salta (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		506.300		
Asunción (Py) - Córdoba (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		549.800		
Asunción (Py) - Buenos Aires (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola	451.700	602.300	686.700	794.900
Villarrica (Py) - La Plata (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola		581.100		
Caazapá (Py) - La Plata (Ar)	Pte. Int. San Roque González		678.500		
Caazapá (Py) - Buenos Aires (Ar)	Pte. Int. San Roque González		631.400		
Caacupé (Py) - Luján (Ar)	Pte. Int. San Roque González		612.700		

Servicio internacional de frontera	Paso fronterizo	TARIFA TOTAL EN GUARANÍES	
		Común	Común c/a.a.
Asunción (Py) - Clorinda (Ar)	Pte. Int. San Ignacio de Loyola	10.800	
Encarnación (Py) - Posadas (Ar)	Pte. Int. San Roque González	9.500	11.300
Ciudad del Este (Py) - Puerto Yguazú (Ar)	Pte. Int. de la Amistad	9.200	
Ayolas (Py) - Ituzaingó (RA)	Represa de Yacyretá		17.500



[Handwritten signature]
Ag. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAM
San Lorenzo - Paraná